



## RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 79 -2014-SERNANP

Lima, 02 ABR. 2014



### VISTO:

El Oficio N° 039-2014-SERNANP-PNANP-J de la Jefatura del Parque Nacional Alto Purús y el Informe N° 063-2014-OA-RRHH elaborado por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP, como Organismo Público Técnico Especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SINANPE y su autoridad técnico normativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 147-2009-SERNANP, se aprobó el Plan de Capacitación del Personal y los Actores que participan en la Gestión de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, mediante Oficio N° 039-2014-SERNANP-PNAP-J, remitido por el Jefe del Parque Nacional Alto Purús, se informa sobre su participación en el "Taller Internacional sobre Conservación y Monitoreo de Charapa (Podocnemis expansa)" a realizarse en la ciudad de Manaus, Brasil, del 01 al 04 de abril del año 2014 organizado por Wildlife Conservation Society (WCS) y Turtle Survival Alliance (TSA);

Que, la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas considera prioritaria la participación del Jefe del Parque Nacional Alto Purús, Blgo. Arsenio Calle Córdova en el Taller antes mencionado, teniendo en cuenta las necesidades de formación del personal de las Áreas Naturales Protegidas en los temas considerados importantes para la gestión de las mismas, asimismo se precisa que el viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por los organizadores del evento;



Que, asimismo la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos mediante el documento del visto concluye que, resulta procedente el otorgamiento de licencia con goce de haber al servidor antes mencionado, siendo necesario para tal efecto, emitir el acto que corresponda;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 11 literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP, Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar desde el 31 de marzo al 05 de abril del año 2014 el viaje al exterior del Blgo. Arsenio Calle Córdova Jefe del Parque Nacional Alto Purús, a la ciudad de Manaos, en la República Federativa del Brasil.

**Artículo 2°.-** Otorgar licencia por capacitación con goce de haber, desde el 31 de marzo del 2014 al 05 de abril del 2014, al Blgo. Arsenio Calle Córdova Jefe del Parque Nacional Alto Purús, para su participación en el Taller Internacional sobre Conservación y Monitoreo de Charapa (*Podocnemis expansa*) a realizarse en la ciudad de Manaos, en la República Federativa del Brasil.

**Artículo 3°.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el funcionario cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1° de la presente resolución, deberá presentar un Informe detallado sobre el resultado del taller, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

**Artículo 4°.-** Encargar temporalmente las funciones de Jefe del Parque Nacional Alto Purús, al Blgo. Miguel Segundo Chujandama Satalaya, durante el periodo señalado en el Artículo 1°, y en tanto dure la ausencia del Titular.

**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.



**Pedro Gamboa Moquillaza**  
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado